

En consecuencia, esta Secretaría General,

### RESUELVE

Sancionar, en uso de las facultades que le están atribuidas, a «Machenito, S. C.», titular del establecimiento «Edén», de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 10 de abril de 2005, como responsable de los hechos objeto del expediente.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, el documento de ingreso «modelo 046», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio».

Santander, 1 de agosto de 2005.—La secretaria general, PA, la directora general del Servicio Jurídico (Decreto 9/2005, de 26 de enero), Ana Sánchez Lamelas.

05/10186

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento de pago en expediente de desahucio administrativo.*

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don Ángel San Juan Gutiérrez, sita en Santander, calle Herrera Oria, 90, 4º D, incoado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por haberse acumulado una deuda total hasta 30 de junio de 2005 de 2.050,00 euros se dictó en fecha 6 de julio de 2005 apercibimiento de resolución de contrato, acordando: «Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 30 de junio de 2005, tiene pendientes de pago: recibos por 2.050,00 euros sin perjuicio de posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la condición resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas. Por medio del presente escrito le requerimos el pago de las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días recibirá la Resolución de pleno derecho del contrato, lo que llevará aparejada la recuperación de la vivienda por parte del Gobierno Regional y el consiguiente desalojo de sus ocupantes. Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda es la empresa «Hermanos Alonso Garrán, S. L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, 16-A, 1º F».

Santander, 21 de julio de 2005.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

05/9938

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento de pago en expediente de desahucio administrativo.*

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don José Mauricio Saiz Pérez, sita en Santander, calle Herrera Oria, 86, 2º I, incoado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por haberse

acumulado una deuda total hasta 30 de junio de 2005 de 6.092,00 euros se dictó en fecha 6 de julio de 2005 apercibimiento de resolución de contrato, acordando: «Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 30 de junio de 2005, tiene pendientes de pago: recibos por 6.092,00 euros sin perjuicio de posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la condición resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas. Por medio del presente escrito le requerimos el pago de las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días recibirá la Resolución de pleno derecho del contrato, lo que llevará aparejada la recuperación de la vivienda por parte del Gobierno Regional y el consiguiente desalojo de sus ocupantes. Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda es la empresa «Hermanos Alonso Garrán, S.L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, 16-A, 1º F».

Santander, 21 de julio de 2005.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

05/9939

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este centro sanitario, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Hospital de Laredo, sitas en la avenida Derechos Humanos, s/n, en Laredo.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 8 a 15 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	N.º LIQUIDACIÓN
Andrea Verónica Moreno Moreno	04644998X	0472000523971
Félix Bodero García	72030801E	0472000539484
Nuria Rodríguez Gallego	09202568S	0472000539572

Laredo, 7 de julio de 2005.—El director de Gestión, Ángel D. Mamolar Yusta.

05/9178

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a las